



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de octubre de 2017

RES. CM N° 105 /2017

**VISTO:**

La Actuación N° 22174/17, el Dictamen N° 50/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología eleva para su aprobación un “Programa de Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales”, propuesta consistente en el desarrollo de un sistema que permita realizar la Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales (SIJ), permitiendo así consolidar la búsqueda de los expedientes judiciales a través de un portal único.

Que los Poderes Judiciales de la República Argentina poseen sistemas independientes para la gestión de expedientes judiciales y, con este proyecto, se pretende unificar el acceso a los mismos a través de una Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales (SIJ), cuyo propósito principal es consolidar en un solo portal la consulta de información judicial de los diferentes organismos.

Que el desarrollo de una interfaz de “Consulta Pública” permitirá buscar los expedientes judiciales de la República Argentina, independientemente de la jurisdicción a la que pertenezcan, consulta que se realizará directamente con los diferentes sistemas que manejan las jurisdicciones.

Que la interfaz estará soportada en la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) mediante la cual se integran los sistemas judiciales y extrajudiciales de los diferentes actores de un expediente judicial.

Que este proyecto forma parte del fortalecimiento de la integración tecnológica de todas las dependencias del Poder Judicial.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*; para *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*; para *“Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la ciudad”*; y para *“llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 50/2017- aprobar el “Programa de Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales”.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el “Programa de Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 105 /2017**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Marcela I. Basterra**  
**Presidenta**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RES. CM N° 185 /2017 - ANEXO

**Programa Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de  
Servicios Informáticos Judiciales (SIJ)**

**RESUMEN EJECUTIVO**

Propuesta para el desarrollo de un sistema que permita realizar la Consulta Pública Nacional por medio de la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) permitiendo así consolidar la búsqueda de los expedientes judiciales a través de portal único.

**JUSTIFICACIÓN**

Los Poderes Judiciales de la República de Argentina poseen sistemas independientes para la gestión de expedientes judiciales, con este proyecto se pretende unificar el acceso a los mismos a través de una Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) cuyo propósito principal es consolidar en un solo portal la consulta de información judicial de los diferentes organismos.

**DESCRIPCION DE LA SOLUCIÓN**

Desarrollo de una interfaz de "Consulta Pública" que permita buscar los expedientes judiciales de la República de Argentina, independientemente de la jurisdicción a la que pertenezcan, esta consulta se realiza directamente con los diferentes sistemas que manejan las jurisdicciones.

Esta interfaz estará soportada en la Plataforma de Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) mediante la cual se integran de los sistemas judiciales y extrajudiciales de los diferentes actores de un expediente judicial.

Esta herramienta permitirá simplificar las consultas de los expedientes electrónicos, ya que se contará con una interfaz única para la gestión. Este proyecto forma parte del fortalecimiento de la integración tecnológica de todas las dependencias de Poder Judicial.

